III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1797 1963, de 11 de julio, por el que se faculta al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional para aceptar la donación del Palacio de la Isla, de Burros.

La Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Burgos, propietarios proindiviso al presente del Palacio de la Isla, de dicha ciudad, una vez cumplidos los requisitos prevenidos en la Ley de Régimen Local, han adoptado el acuerdo de donarlo al Pa-trimonio Nacional, para que por este sea destinado, primordial-mente, a residencia del Jefe del Estado en cuantas ocasiones visite aquella capital y a la instalación en su histórico recinto de un Musco que sirva como recuerdo perenne de la Cruzada Nacional.

Nacional.

Para desvanecei cualesquiera dudas que pudieran suscitarse en orden a las atribuciones del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional para aceptar la indicada donación, se considera oportuno, por analogía con lo establecido respecto de las donaciones a favor del Estado en la Ley de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, conferirle de modo aypraso el facultad. expreso tal facultad En su virtud.

DISPONGO:

Se faculta al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional para aceptar en los términos y condiciones que considere pertinentes, la donación que la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Burgos han acordado otorgar a favor del Patrimonio Nacional del Palacio de la Isla, de aquella ciudad

Asi lo disponuo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de mayo de 1963 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febre-ro de 1936, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Se-nora de la Merced para la redención de las penas por el tra-bajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha de esta fecha

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha teni-do a bien conceder el peneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Celular de Barcelona: Valentin Sija Borralleras, Manuel Pulido Perea, José Sánchez Norte, Francisco Prats Ramírez, Francisco Alentorn Rue, Manuel Morales Fernández. De la Prisión Provincial de Cáceres: Rafael Rubio Insauti.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones,

ORDEN de 25 de junio de 1963 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Torruella de Aragón (Huesca)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Torruella de Aragón (Huesca), como consecuencia de la fusión de su término municipal con el de

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y en el artículo primero del Decreto de 8 de noviembre del mismo año, ha acor-

dado la supresión del Juzgado de Paz de Torruella de Aragón, cardo la supressor de l'agad clase de Graus, el que se hará cardo de su documentación, y archivo.

Lo que digo a V. I. muchos años.

Madrid 26 de junio de 1963—P. D., R. Oreja.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se conceda la medalla de plata al Merito Social Penitenciario al Capitán de Infanteria don Andrés Aragón Robles, Director de la Prisión Militar de Ros-trogordo (Melilla)

En aplicación de lo prevenido en el articulo 399 del vigente Bal applicación de lo prevenido en el artículo 399 del Vigente Reglamento de los Servicios de Prisiónes y en atención a los relevantes méritos contraidos en relación con la Obra Peniten-ciaria Naciona; por el Capitán de Infanteria don Andrés Ara-gón Robles, Director de la Prisión Militar de Rostrogordo (Melilia)

Esta Dirección General ha tenido a usen concederle la meda-ila de placa al Merito Social Penitenciario. Madrid, 20 de junio de 1963.—El Director general, José Ma-ría Herreros de Tejada.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 27 de junio de 1963 por la que se concede la Cruz a la Constancia al personal del Cuerpo de Sub-oficiales de la Policia Armada que se cita.

Por reunir las condiciones que determina la Ley diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policia Armada por Ley de 23 de exhemita a Cuarpo de la Foncia Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 («Boletin Oficial del Estado» número 311), y ampilada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletin Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos econômicos que para cada uno se indica, a los Suboficiales que continuación se aslecionas. a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de febrero de 1963:

Sargento don Rafael Cortés Bueno,

A partir de 1 de abril de 1963:

Sargento don José Espinosa Camara; otro, don Miguel Robles Martinez; otro, don Everildo Aso Espiérrez,

A partir de 1 de mayo de 1963:

Sargento don José Zunino Martin; otro, don Adolfo Gómez Sargento don Jose Zunino Martin; otro, don Adolfo Gomez Sevilla; otro, don Antonio Lopez Fernandez; otro, don Rafael Fernandez Salaa; otro, don Teodoro Gonzalez Garcia; otro, don José Antonio Gonzalez Garcia; otro, don Lorenzo Rubio Vicente; otro, don José Rovira Garcido; otro, don Francisco Saez Maestro-Muñoz; otro, don Julio Alvarez Fernandez; otro, don Ignacio Jiménez Núñez; otro, don Luciano Sarro Arroyo; otro, don Antonio Garcia Ramal; otro, don Jesús López Rafael; otro, don Francisco Moreno Gómez.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de marzo de 1963:

Sargento don Francisco Ramón Gómez; otro, don Tomás Martinez Iñiguez,

A partir de 1 de abril de 1963:

Sargento don Felipe Cárdenas Camacho; otro, don Nazario Costa Baltar; otro, don Eugenio García Fernández; otro, don Emiliano Gómez Renedo.